



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC MODIFICAN LA SEGUNDA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN N° 257-CU-2017-UAC DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017 Y POR CONSIGUIENTE EXCLUYEN DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 37° DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UAC EL SUPUESTO "POR ENFERMEDAD GRAVE O TERMINAL O ACCIDENTE GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO".

RESOLUCIÓN N° 041-CU-2019-UAC.

Cusco, 13 de febrero de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 963-2018-RR.HH-UAC de fecha 14 de diciembre de 2018 y anexos, cursado por el Director de Recursos Humanos de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 257-CU-2017-UAC de fecha 16 de junio de 2017, el Consejo Universitario resolvió en su Segunda parte Resolutiva MODIFICAR el contenido del numeral 3 del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Andina del Cusco en el que DICE: "Por enfermedad grave del Cónyuge, padres e hijos" **DEBE DECIR: "Por enfermedad grave o terminal o accidente grave de familiar directo".**

Que, con Oficio N° 902-2018-RR.HH-UAC de fecha 23 de noviembre de 2018 el Director de Recursos Humanos señala en cuanto a la Resolución N° 257-CU-2017-UAC de fecha 16 de junio de 2017 que existe una contradicción, en tanto que dicha licencia se encuentra incluida en el numeral 1 del artículo 37°, conforme a la resolución ya anotada, encontrándose también en el numeral 3 del artículo 37° como licencia a cuenta del período vacacional por lo que solicita sea suprimida la frase del numeral 3 del artículo 37° para efectos de modificar armónicamente el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto el señor Director de Recursos Humanos de la UAC vuelve a reiterar su pedido descrito en el párrafo que antecede.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar el pedido del señor Director de Recursos Humanos de la UAC, ha dispuesto modificar la Segunda Parte Resolutiva del acto administrativo citado y por consiguiente acuerdan **MODIFICAR** la Segunda Parte Resolutiva del Acto Administrativo N° 257-CU-2017-UAC de fecha 16 de junio de 2017 y por consiguiente **EXCLUYEN** del numeral 3 del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Administrativo de la UAC, el supuesto "Por Enfermedad grave o terminal o accidente grave de familiar directo".

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Estando a los considerandos expuestos y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 21 de diciembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Segunda Parte Resolutiva del Acto Administrativo N° 257-CU-2017-UAC de fecha 16 de junio de 2017 y por consiguiente **EXCLUIR** del numeral 3 del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Administrativo de la UAC,



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

el supuesto "Por Enfermedad grave o terminal o accidente grave de familiar directo", en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDA.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

- EMB/SG/kitm
- DISTRIBUCIÓN:
- VRAC/VRAD/VRIN
- RR.HH
- PERS. Admst.
- Interesados
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

